



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°  
381-2024-OGAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 12 de agosto del 2024

**JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE**

**VISTO:** Memorándum N° 1233-2024-PPM-MPC, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Memorándum N° 7070-2024-OGAF/MPC, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 3634-2024-RELROGPPYTI/MPC, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con MEMORANDUM N° 1233-2024-PPM-MPC, de fecha 25 de junio del 2024, la Procuraduría Pública Municipal, manifiesta que el juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, les notificó la RESOLUCION NUMERO DOS, de fecha 13/06/2024, el que indica lo siguiente: "LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION hasta que la obligada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, pague a la entidad ejecutante AFP INTEGRAL S.A, representada por su apoderado Antonio Llanos Cárdenas, la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 46/100 SOLES (S/. 1,726.46), por concepto de aportes previsionales retenido a los trabajadores afiliados a la AFP, que corresponde a la sumatoria de los importes de las liquidaciones para cobranza de IN2024C072876 al IN2024C072882, mas los respectivos intereses moratorios, costas y costos del proceso, bajo apercibimiento de dar inicio a la ejecución forzada, en caso de incumplimiento".

Que, con MEMORANDUM N° 7070-2024-OGAF/MPC, de fecha 25 de junio del 2024, el despacho la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la disponibilidad presupuestal de fondo por encargo, por el importe de S/. 1,726.46 (Mil setecientos veintiséis con 46/100 soles) para el pago de la deuda signada en el Exp. N° 00149-2024-0-80-JP-LA-01.

Que, con MEMORÁNDUM N° 3634-2024-RELROGPPYTI-MPC, de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,726.46 (Mil setecientos veintiséis con 46/100 soles), para el pago de la deuda signada en el Exp. N° 00149-2024-0-80-JP-LA-01, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META : 046 Oficina General de Administración y Finanzas  
C.C : Oficina General de Administración y Finanzas  
FTE. FTO : 5 Recursos Determinados



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 381-2024-OGAF/MPC

RUBRO : 08 Impuestos Municipales  
PARTIDA : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS  
Total : S/. 1,726.46

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 008-2023-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 1,726.46 soles (Mil setecientos veintiséis con 46/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la deuda signada en el Exp. N° 00149-2024-0-80-JP-LA-01.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. Jose Carlos Garcia Yalta  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS